

# H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TONAYA, JALISCO

## PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024

### SINDICATURA



**SINDICO MUNICIPAL: NADIA AMARILIS CONTRERAS MÁRQUEZ.**

## INTRODUCCIÓN

La Sindicatura Municipal, es el órgano de representación legal de los intereses del Ayuntamiento y Municipio, así como de control y vigilancia de la Administración Pública Municipal, fiscalizará la correcta administración de los bienes y aplicación de los recursos municipales, y vigilará y sancionará la actuación de los servidores públicos.

El o la Síndico es un integrante del Ayuntamiento, encargado de vigilar y defender los intereses municipales, de representar jurídicamente al Ayuntamiento, procurar la justicia y legalidad en la administración pública municipal y vigilar el manejo y gestión correcta de la hacienda municipal.

## MARCO LEGAL

Sindicatura es una de las áreas sensibles y con gran responsabilidad dentro del Ayuntamiento,

**sus funciones son:**

- I. Acatar las órdenes del Ayuntamiento;
- II. Representar al Municipio en los contratos que celebre y en todo acto en que el Ayuntamiento ordene su intervención, ajustándose a las órdenes, e instrucciones que en cada caso reciba;
- III. Representar al Municipio en todas las controversias o litigios en que éste sea parte, sin perjuicio de la facultad que tiene el Ayuntamiento para designar apoderados o procuradores especiales;
- IV. Abstenerse de ejercer o ejecutar actos propios de la Administración Pública Municipal o contratar servicios o personal a nombre del Ayuntamiento salvo en aquellos casos en que, de manera expresa cumpla una orden del Ayuntamiento;
- V. Percibir la remuneración establecida en el presupuesto de egresos correspondiente y que se apegue a lo dispuesto por el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, quedando estrictamente prohibido percibir por sus ingresos extraordinarios o por el fin del encargo, adicionales a la remuneración; y
- VI. Las demás que establezcan las Constituciones Federal, Estatal y demás leyes y reglamentos.

### **Son facultades del Síndico:**

- I. Participar con derecho a voz y voto en las sesiones del Ayuntamiento, con las excepciones que marca esta ley;
- II. Presentar iniciativa de ordenamientos municipales, en los términos de la presente ley;
- III. Solicitar se cite a sesiones ordinarias y extraordinarias al Ayuntamiento;
- IV. Asistir a las visitas de inspección que se hagan a la oficina encargada de la Hacienda Municipal;
- V. Integrar las comisiones edilicias en los términos de las disposiciones reglamentarias aplicables;
- VI. Informar a la sociedad de sus actividades, a través de la forma y mecanismos que establezcan los ordenamientos municipales; y
- VII. Las demás que establezcan las Constituciones Federal, Estatal y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
- VIII. Realizar órdenes de protección de emergencia a víctimas de violencia familiar

El Síndico se debe apoyar en los servidores públicos municipales necesarios para cumplir su función, conforme al presupuesto de egresos y a los reglamentos que al efecto se expidan.

## **OBJETIVO**

El brindar atención a la población de manera eficiente y responsable, llevando a cabo conciliaciones y teniendo como prioridad el llegar a un acuerdo entre los particulares, dar asesoría jurídica a quien lo requiera, así mismo procurar la defensa de los intereses y bienes muebles e inmuebles del municipio.

## **MISIÓN**

La sindicatura de la administración Pública Municipal, tiene como misión fortalecer y respaldar a la ciudadanía, entre las controversias que se generen entre los habitantes, a través de una manera conciliatoria buscando la impartición de justicia, así como vigilar y defender los derechos e intereses del municipio y representarlo jurídicamente. La supervisión y registro del patrimonio municipal todo ello con la finalidad de garantizar el bien común del Municipio, apegándonos a los principios de legalidad, honradez y justicia.

## **VISION**

Ser una dependencia que tenga un mejor acercamiento con la población en donde se ofrezcan servicios eficientes, y más ágiles, siendo siempre equitativos e igualitarios en la atención y aplicación de la justicia, proporcionándoles la confianza y apegándose siempre a la razón y la legalidad.

## **META**

- Dar respuesta en tiempo y forma a los escritos jurídicos que lleguen al ayuntamiento.
- Evitar que las demandas tomen curso inadecuado, atendiendo puntualmente a las citas derivadas del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco.
- Retomar y actualizar el marco jurídico municipal (reformando, actualizando y creando nueva reglamentación conforme a las necesidades del municipio).
- Ubicar y reincorporar los bienes patrimonio del ayuntamiento para su debida escrituración.

## **OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- Representar legalmente al Ayuntamiento, en todos los procesos.
- Brindar asesoría jurídica al público en general.
- Asistir a sesiones de cabildo cuando sea convocada.
- Llevar a cabo citas conciliatorias entre particulares.
- Hacer convenios entre particulares cuando sea necesario.
- Realizar las certificaciones correspondientes cuando sean solicitadas por los particulares.
- Asistir a ceremonias cívicas convocadas por el presidente Municipal.
- Realizar gestiones que se deriven de necesidades propias del municipio, con instituciones gubernamentales y particulares.

- La realización, propuestas o modificación de reglamentos para restablecer el funcionamiento de la actividad pública municipal.
- Realizar las órdenes de protección a personas víctimas de violencia familiar

## **POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS**

### **Conciliación a particulares**

- Se proporciona la debida atención a todos y cada uno de los problemas planteados por la ciudadanía.
- Buscar la mejor solución entre los particulares, apegándonos siempre al marco legal.
- Citando a ambas partes para llegar a un acuerdo entre ellos todo apegado a la norma bajo la legalidad correspondiente.
- Realizar los correspondientes acuerdos a los que hayan llegado las partes.

### **Atención a la ciudadanía**

- Prestar la debida atención a todos los problemas planteados por la ciudadanía
- El emitir la opinión a los problemas que se plantean
- Buscar el beneficio a favor del ciudadano
- No se emiten opiniones sin sustento legal.
- Brindar la debida atención a personas víctimas de violencia familiar